

ACTA TÉCNICA N° 002 MODIFICATORIO N°001 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MF-MC-003 DE 2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE FLORESTA R/L LUIS MARIO VARGAS BERNAL
CONTRATISTA	LUIS ARIEL MARTÍNEZ BERNAL C.C. 74.344.767 expedida en Floresta
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACEITES, FILTROS Y GRASAS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ BAJO EL SISTEMA DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE
PLAZO INICIAL	El contratista seleccionado deberá realizar el suministro objeto del contrato dentro del plazo comprendido desde el perfeccionamiento y protocolización del acta de inicio y el treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial (lo que primero ocurra).
FECHA INICIO	DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
VALOR INICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 49.000.000.00)
ADICIONAL 001	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$24.500.000,00)
VALOR TOTAL	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$73.500.000)

A los veinte (20) días del mes de mayo de 2026, en las instalaciones de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Floresta, se reunieron las siguientes personas **GUILLERMO ANDRES VARGAS MANOSALVA** en condición de Secretaria de Planeación y Obras Públicas, en calidad de Supervisor del contrato y **LUIS ARIEL MARTINEZ BERNAL**, identificado con la C.C. 74.344.767 de Floresta, a efecto de suscribir la presente acta técnica, con el fin de adicionar la **ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MF-MC-003 DE 2026** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACEITES, FILTROS Y GRASAS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ BAJO EL SISTEMA DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE.**

El propósito principal de la administración municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional el cual se establece las atribuciones del alcalde como representante legal ,para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio ,proponiendo por generar bienestar ,conforme a la constitución y a la ley .Entre las atribuciones de las administraciones promotoras de programas sociales en el contexto económicos, social ,político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales.

El municipio de Floresta cuenta con vehículos y maquinaria, los cuales para su funcionalidad deben contar con estándares mínimos de calidad para su óptimo funcionamiento.

Dentro de los anteriores se encuentran los vehículos, motocicletas, bus, camioneta. Motoniveladora, Tractor que hacen parte del parque automotor.

Debido a sus años de servicio, su continuo funcionamiento, rodamiento y uso se produce desgaste y averías que obliga a que se les realice constantes procesos de reparaciones y labores de

	MUNICIPIO DE FLORESTA DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT: 800026368-1	Código PDE – PN – SPOP - 001	
		Fecha 03/04/17	Fecha 03/04/17
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 2 de 5	

mantenimiento periódico de acuerdo al kilometraje recorrido y horas de trabajo pesado con el fin de que presten un adecuado servicio, es de anotar que en lo corrido de la presente anualidad y parte de la pasada no se había hecho este tipo de mantenimiento, por lo que es menester realizarlo para poder iniciar el año 2026 con estos elementos de uso indispensables para la administración municipal.

Que el Municipio de Floresta, dispone del siguiente parque automotor asignado para el cumplimiento de las actividades misionales.

Entre otros, los siguientes hacen parte del parque automotor y equipo:

BUS NPR CHEVROLET
VOLQUETA DOBLE TROQUE FREIGHTLINER – MERCEDEZ
TOYOTA RAV 4
TRACTOR KUBOTA M 9000
MOTONIVELADORA
MOTO GN 125
MOTO DT 175

Los vehículos que hacen parte del parque automotor, de propiedad del Municipio de Floresta, están al servicio de las actividades propias del ente territorial, dentro de las que se encuentran el desplazamiento a las diferentes veredas con el fin de realizar actividades propias como la atención ante llamados o solicitudes de la comunidad por diferentes aspectos como: la visita a obras contratadas por la entidad territorial, la verificación del estado de vías, las visitas a campo para formulación de proyectos, el acompañamiento a diferentes reuniones y procesos con la comunidad, transporte de residuos y material en la volqueta doble troque con la que cuenta el Municipio entre otras funciones propias de las diferentes dependencias de la administración municipal.

La administración municipal dentro de sus haberes cuenta con maquinaria amarilla (Motoniveladora), que permite realizar el mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial municipal; razón por la cual se hace necesario en óptimas condiciones para efectuar su adecuadamente las actividades para la cual está destinada a fin de garantizar que las comunidades campesinas del sector rural tengan el debido y cómodo acceso por medio del transporte terrestre a la zona urbana, para que puedan comercializar sus productos y de la misma forma ingresar nuevamente hacia sus veredas de una manera digna

En esta época los agricultores y campesinos del Municipio de floresta requieren del óptimo funcionamiento de tractores con el que cuenta la administración municipal y parte de la presente contratación se busca mantener las condiciones mecánicas y funcionales de los tractores al 100% para realizar trabajos de adecuación de tierras destinadas a cultivos agrícolas dentro del municipio de Floresta.

Por otra parte el Municipio de Floresta cuenta dentro de sus haberes con motocicletas las cuales tienen una destinación para que el funcionario de la UMATA municipal haga sus desplazamiento a las diferentes veredas y sectores del municipio de Floresta para la promoción de salud pública, prevención y control de la zoonosis y conexas en el Municipio de Floresta.

Que de acuerdo a lo anterior se suscribió la **ACEPTACIÓN DE OFERTA N° MF-MC-003 DE 2026** cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE AUTOPARTES, ACEITES, FILTROS Y GRASAS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FLORESTA – BOYACÁ BAJO EL SISTEMA DE CONSUMOS UNITARIOS POR MONTO AGOTABLE**, con la finalidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de

vehículos que hacen parte del parque automotor y que requieren intervención para su óptimo funcionamiento.

Que el desarrollo de actividades en las que se requiere contar con la maquinaria y demás vehículos del Municipio está sujeto en gran medida a factores tales como, el combustible que demanda cada equipo y máquina, los trayectos a recorrer, y el estado de cada uno, siendo este último el más importante y menos previsible, ya que para el mantenimiento anual programado se efectúa un diagnóstico previo a la etapa contractual del proceso y se advierte que puede estar sujeto a cambios y/o modificaciones consecuencia del desgaste normal de los repuestos de cada equipo, la antigüedad de los mismos y la exigencia del trabajo demandada.

Que mediante la inspección al desarrollo de actividades propias de mantenimiento y reparaciones, se observa que se requiere incluir algunos ítems no previstos, para poder realizar las intervenciones que los vehículos y equipo requieren, en pro garantizar su óptimo funcionamiento y de no comprometer el estado futuro de estos, resultando necesario modificar el contrato con el propósito de ejecutar las actividades de mantenimiento que aún se requieren, y seguir contando con la operatividad de la maquinaria y demás vehículos, garantizando eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Para establecer el valor de los ítems no previstos inicialmente en el contrato, la Secretaría de Planeación e Infraestructura realizó un análisis de cotizaciones en el mercado regional. Para efectos contractuales y presupuestales, se tomó como referencia la cotización de menor precio, garantizando así la optimización de los recursos públicos.

A continuación, se presentan cada uno de los ítems contemplados según las necesidades del contrato para llevar a cabo el buen desarrollo de los mantenimientos:

DESCRIPCION	UND	VR TOTAL
Despinchada rueda trasera motoniveladora	UND	\$120.000,00
Valvulina para motor de giro motoniveladora CAT	UND	\$186.000,00
Bomba auxiliar sistema de arranque volqueta freighliner (incluye pasador y varilla) e incluye mano de obra y líquido de frenos	UND	\$1.830.000,00
Módulos para luz techo buseta NQR	UND	\$25.000,00
Exploradora delantera para buseta NQR	UND	\$110.000,00
Fusibles para buseta NQR- tipo relay	UND	\$8.000,00
Mano de obra Instalación de exploradoras, luz de techo, exploradoras y fusibles	UND	\$330.000,00
Arreglo arranque tractor kubota M9000 incluye repuestos	UND	\$530.000,00
Cambio de cadenas, pines y seguros de motoniveladora	UND	\$3.000.000,00

La Secretaría de Planeación Municipal verificó la viabilidad de la modificación planteada y como resultado de dicha revisión, y luego de concertación con el contratista, se concluye que existe conformidad con la propuesta de modificación. En tal sentido, se somete a consideración del señor Alcalde Municipal, en su calidad de ordenador del gasto, para su respectiva aprobación.

	MUNICIPIO DE FLORESTA DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT: 800026368-1	Código PDE – PN – SPOP - 001	
		Fecha 03/04/17	Fecha 03/04/17
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Página 4 de 5	

Se deja constancia de que las condiciones técnicas iniciales y los precios pactados en el contrato original permanecerán incólumes, sin modificación alguna, por lo que la modificación no implica ajustes en los términos técnicos ni en los valores unitarios previamente establecidos.

ANÁLISIS DE COSTOS

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contiene disposiciones que exigen a las entidades estatales el deber de realizar planeación en la etapa precontractual, para que los procesos de contratación satisfagan las necesidades de la Administración, cumplan sus fines, logren la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y permitan la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución. En relación con el valor del futuro contrato y su correlativo respaldo presupuestal, se tienen, por ejemplo, las siguientes reglas derivadas de la aplicación del principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

La “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”¹ dispone que el análisis de los diferentes precios de los bienes y servicios a contratar que se registran en el mercado, pueden consultarse a través de mecanismo como: i) la solicitud de cotizaciones, ii) bases de datos especializadas, y iii) el análisis de precios históricos.

El valor estimado del contrato, se soporta el Estudio de Mercado y Análisis del Sector realizado, incluyendo los impuestos y contribuciones de Ley, incluso los municipales.

Que dentro de los contratos válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos modificatorios y/o adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del contrato principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del contrato, no contravengan las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no implique un costo superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos.

Que mediante Concepto jurídico², la Contraloría General de la República, afirmo que Siguiendo los lineamientos del artículo 40 del estatuto general de contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor). Igualmente indico que las reformas pueden hacerse mediante “contrato adicional”, o mediante un “otrosí” que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no es contrato autónomo sino accesorio. (...), además indico que para suscribir un contrato adicional se debe tener en cuenta que los trabajos (ítems) que se adicionan, deben ser conexos con el objeto originalmente contratado;

En consecuencia, se solicita al señor Alcalde Municipal, en su calidad de ordenador del gasto, la aprobación del modificatorio, con el fin de atender los requerimientos establecidos, garantizar la continuidad de las actividades y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en el marco del contrato vigente.

Para constancia, se firma en Floresta a los seis (06) días del mes de julio de 2026.

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18_gees_v.2_2.pdf

² Concepto No 80112-2007IE6102 del 20 de febrero de 2007

	MUNICIPIO DE FLORESTA DEPARTAMENTO DE BOYACA NIT: 800026368-1	Código PDE – PN – SPOP - 001	
		Fecha 03/04/17	Fecha 03/04/17
		Página 5 de 5	
	PROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		


GUILLERMO ANDRES VARGAS MANOSALVA
Secretario de Planeación y Obras Publicas
Supervisor


LUIS ARIEL MARTÍNEZ BERNAL
C.C. 74.344.767 expedida en Floresta
Contratista